

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024	2022
	EXPEDICIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL (DICTAMEN SOBRE LA VERIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, SALIDAS DE EMERGENCIA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN BIENES INMUEBLES)	tm-cel-pc-01
		Página 1 de 4

OBJETIVO GENERAL. Que el ciudadano dueño o arrendatario de un inmueble con uso de suelo comercial y de servicio cuente con el dictamen en materia de medidas de seguridad emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Celaya.

ALCANCE. Aplica a todo aquel inmueble con uso de suelo comercial y de servicio establecido dentro del territorio municipal.

RESPONSABLES

Puesto	Área
Director	Dirección de Protección Civil y Bomberos
Coordinador Gestión Integral de Riesgos	Dirección de Protección Civil y Bomberos
Jefe de área inspección / vigilancia	Dirección de Protección Civil y Bomberos
Coordinador Operativo de Bomberos	Dirección de Protección Civil y Bomberos
Encargada del Módulo de Protección Civil (CAE)	Dirección de Protección Civil y Bomberos
Auxiliar Administrativa	Dirección de Protección Civil y Bomberos
Supervisor Técnico	Dirección de Protección Civil y Bomberos

PROCEDIMIENTO

1. El Interesado y/o solicitante acude a solicitar el dictamen al Módulo de Protección Civil del Centro de Atención Empresarial (CAE), ubicada en Privada Venustiano Carranza, No 119, planta baja, Zona Centro, y/o en las oficinas de Protección Civil y Bomberos, ubicados en la calle Orquídeas No. 123, Colonia Rosalinda I.
2. La Auxiliar Administrativa del Módulo de Protección Civil y/o Auxiliar Administrativa de Protección Civil, recibe la documentación correspondiente.
3. Se genera la orden de cobro de acuerdo con lo establecido en la Ley de ingresos.
4. Se llena el Formato con los datos del permiso y/o factibilidad de uso de suelo.
5. La encargada del módulo otorga un número de folio y en este caso, el expediente se remite a la Oficina Central de Protección Civil.
6. Una vez llegada la documentación a la Oficina Central de Protección Civil, el jefe de área de inspecciones y vigilancia recibe y captura la información del expediente en la base de datos.
7. El jefe de área de inspecciones y vigilancia, gira indicaciones a los supervisores técnicos, para realizar la revisión física a los establecimientos comerciales y de servicios, con la finalidad de verificar que se cuente con las medidas de seguridad apegado al reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Celaya, (de acuerdo al giro y necesidades del establecimiento: extintores, botiquín equipado, programa interno de Protección Civil, dictamen de aprovechamiento de gas, dictamen estructural, dictamen de instalaciones eléctricas, así como la señalización tanto de emergencia como preventiva).
8. El Supervisor Técnico levanta el acta circunstanciada en donde se establecen las medidas de seguridad con las que cuenta el lugar, así como las anomalías detectadas para que sean subsanadas dentro de un plazo no mayor a 15 días y deja al solicitante y/o con quien se desahogue la inspección, una copia del acta referida.
9. En caso de subsanarlas antes del tiempo indicado, el ciudadano podrá solicitar por medio de una llamada a las oficinas centrales, una segunda visita, la cual se agendará con fecha y hora para su atención.



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
2021-2024**

2022

**EXPEDICIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE PROTECCIÓN
CIVIL (DICTAMEN SOBRE LA VERIFICACIÓN DE
SEÑALIZACIÓN, SALIDAS DE EMERGENCIA Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD EN BIENES INMUEBLES)**

tm-cel-pc-01

Página 2 de 4

10. En caso de no encontrar anomalías dentro del inmueble, ni faltar algún documento, el Supervisor Técnico cierra el acta circunstanciada indicando que el inmueble cumple con las medidas de seguridad y, por tanto, se libera el dictamen en materia de Protección Civil al interesado, el cual, se deberá entregar al CAE en un plazo menor a 5 días hábiles.
11. Los solicitantes y/o propietarios de aquellas dependencias, entidades, instituciones, organismos, establecimientos comerciales, mercantiles, industriales, educativos, etc., que se encuentren en contemplados en el Artículo 40 de la Ley General de Protección Civil, deberá presentar para su revisión y aprobación, el Plan de Emergencias, y/o Programa interno de Protección Civil del inmueble.
12. El solicitante entrega de manera digital (Disco o Memoria USB) el Plan de Emergencias, o Programa Interno de Protección Civil para su revisión por parte del Jefe de Inspección y Vigilancia, en las oficinas Centrales de la dirección, el cual, será inspeccionado y aprobado por el mismo a través del Programa Interno de Protección Civil.
13. Si el inmueble cuenta con equipos contra incendios fijos, se solicita la revisión por parte del Departamento de Bomberos.
14. El Supervisor Técnico acude a realizar la segunda visita y levanta el acta circunstanciada, en la cual se asienta si el inmueble cumple o no con las medidas de seguridad solicitadas en la primera visita, así como también, si se libera o niega el dictamen en materia de Protección Civil.
15. Una vez realizada la segunda visita, el Supervisor Técnico entrega el expediente al jefe de área administrativa para elaborar los dictámenes, los cuales serán enviados al Módulo de Protección Civil.

NOTA: En caso de observarse que el Programa Interno no cuenta con las especificaciones que establece el Artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, se solicitará mediante oficio al interesado que sea corregido en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de no ser entregado el programa interno en el lapso otorgado el cual es, no mayor a 15 días hábiles, automáticamente el dictamen será negado por falta de documentación presentada.

Una vez corregido y presentado antes de los 15 días hábiles, se procederá nuevamente a su revisión.

El jefe de Área de Inspección y Vigilancia revisará nuevamente el programa interno, en caso de ser aprobado valida la información con la Auxiliar Administrativa para que elabore su aprobación.

En caso de ser negado se le informa al solicitante y se le otorga un dictamen negativo.

16. Los dictámenes tanto positivos como negativos se llevarán al módulo para ser entregados al solicitante
17. La encargada del Módulo recibe los Dictámenes, los Programas Internos con su respectiva aprobación o negación, y los entrega a los solicitantes.

DICTAMEN POR PROYECTO. Cuando el dictamen solicitado es para un proyecto a realizar se deberá anexar el plano arquitectónico, el cual deberá contar con la firma y número de cédula profesional del D.R.O., o en su caso, del arquitecto o ingeniero responsable de la obra. En el supuesto en que los establecimientos comerciales se encuentren en remodelación o modificación, se deberá anexar una copia del plano que fue presentado a la Dirección de Desarrollo Urbano (si los planos no fueron solicitados por Desarrollo Urbano, deberá ingresar un croquis bien definido con la distribución del inmueble, así como sus medidas), además de una copia simple de la Factibilidad de Uso de Suelo y el pago de derechos.



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
2021-2024**

2022

**EXPEDICIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE PROTECCIÓN
CIVIL (DICTAMEN SOBRE LA VERIFICACIÓN DE
SEÑALIZACIÓN, SALIDAS DE EMERGENCIA Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD EN BIENES INMUEBLES)**

tm-cel-pc-01

Página 3 de 4

Nota: El solicitante realiza el pago de derechos en cajas de Tesorería Municipal, siendo su costo de acuerdo con el giro que se establece en el Artículo 25, Fracción I, incisos a-h, ingresando una copia simple del Permiso de Uso de Suelo y/o Factibilidad de Uso de Suelo y/o escrito de solicitud, así como copia simple del pago realizado.

Los expedientes de las solicitudes por proyecto tienen la finalidad de que los planos arquitectónicos sean revisados y, de esta forma, se otorga un dictamen condicionado, así como indicar las medidas de seguridad que deberán ser contempladas una vez iniciando el proyecto; estos serán revisados por el Jefe de Área de Inspección y Vigilancia para otorgar al solicitante dicho documento.

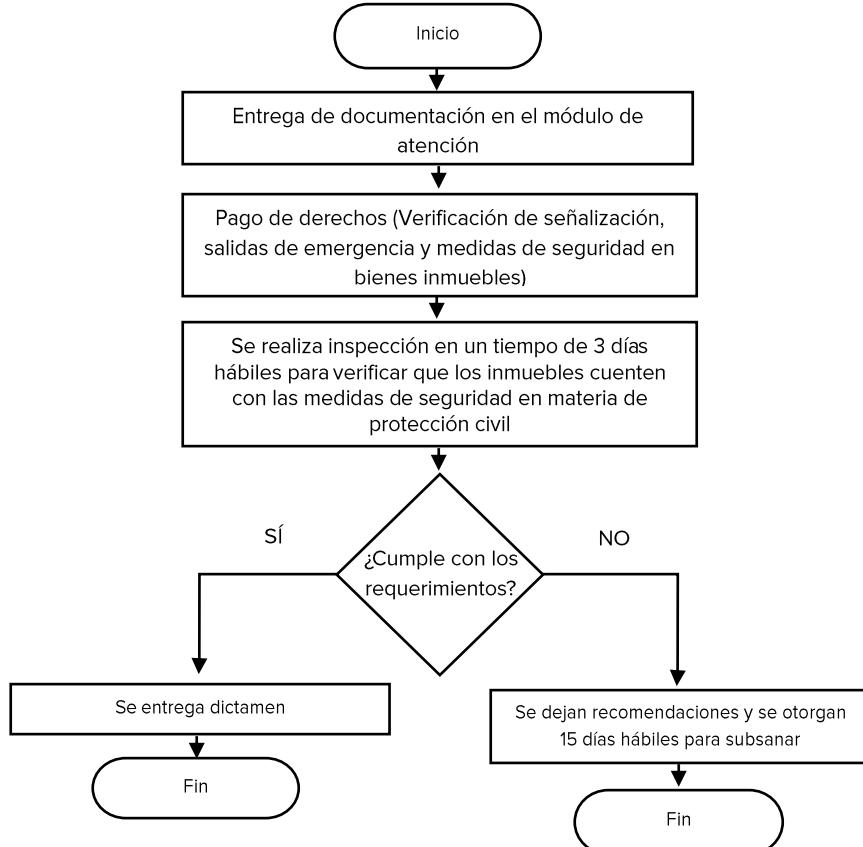
La Auxiliar Administrativa elabora el dictamen condicionado y lo entrega al Director para recabar su firma y ser enviado al Módulo de Protección Civil y Bomberos.

REGISTROS UTILIZADOS

Nombre	Área
Formato único de atención empresarial	Módulo de Protección Civil
Recibo de Pago de Derechos	Dirección de Ingresos (Tesorería Municipal)
Acta Circunstanciada	Dirección de Protección Civil y Bomberos
Formato de revisión de equipos fijos contra incendios	Coordinación de Bomberos
Dictamen	Dirección de Protección Civil y Bomberos



DIAGRAMA DE FLUJO



GLOSARIO

TÉRMINO	DEFINICIÓN
CAE	Centro de Atención Empresarial.
Inspección	Visitar físicamente el inmueble.
Subsanar	Corregir las anomalías encontradas.
Establecimiento comercial y/o servicios	Local comercial o de servicios (abierto, dirigido al consumidor o usuario) que ofrece productos y servicios a cambio de un precio.
Establecimiento industrial	Lugar donde se procesa o elabora cierto material.
Programa Interno de Protección Civil	Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el Plan Operativo para la unidad interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.